

Luego yo el dho escriuano le ynotifique lo Despondido
 mandado por el señor alcalde al dho simon perez gines
 dela dela cadena e aluano carles en sus personas testi-
 gos Juan y algo e alonso hernandez e alonso gar-
 cia capateros vezinos de esta villa. En el mismo
 ms este dicho dia yo el dho escriuano lo notifique al
 dho fran. hernandez lo mandado por el dho señor al dho
 e testigos los dichos alonso hernandez e alonso garcia
 capateros vezinos de esta villa nicolas hernandez
 coeriuano. En el almenoral catvize dias del mes de
 agosto de mill e quinientos e sesenta e seis años ante
 los señores juan gaisado cacjo e juan hernandez alcal-
 des ordinarios de esta dha villa parecieron quatro
 hombres que se oñeron como en el dho *De quibus*
 se contiene. Señor nicolas hernandez escriuano publico
 de esta villa del almenoral asentado por auto. En manera
 que faga fe e loado nos por testimonio condia mes e año
 e firma años otros gines dela cadena e fran. herman-
 dez e simon perez e aluano carles e cacada. Uno de
 nos vezinos que somos dela ciudad de murcia como ha-
 zemos saber. A los señores alcaldes ordinarios de
 esta villa juan gaisado e juan hernandez hurtado
 e cacada. Uno de ellos y ellos bien e ben y les consta por
 otros autos como nos otros somos vezinos dela dicha ciu-
 dad de murcia por el testimonio de vezindad au-
 torizado que presentamos e como el domingo proxi-
 mo pasado que se contaron honz e dias de este mes de agos-
 to los dezmeros aduaneros de esta villa e sus guardas